

ACUERDO N° 1065.- En la Ciudad de San Luis a veintisiete días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIAN RUBIO ausentes los Señores Ministros OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA, por licencias.-

DIJERON: Visto la sanción de La Ley N° VIII-0253-2011 y promulgada por Decreto N° 4188-MHP-2011 por el cual se aprueba el Presupuesto del Poder Judicial para el año 2012 . Dado que algunos créditos presupuestarios resultan insuficientes para atender el normal funcionamiento y pago de algunos proveedores, como así también el pago de los haberes correspondientes, se hace necesario modificar dichas partidas. Como a través del expediente N° NOA-0919-2006-030 la Jefa del Subprograma Presupuesto Publico del Ministerio del Capital informa con fecha 15/03/06 que el PODER JUDICIAL SAN LUIS no consolida con el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central. Dado que en el presupuesto para el año 2012 aprobado oportunamente se prevé como financiamiento del crédito presupuestario “Aportes del Tesoro Provincial” para el pago del inciso 1 Gastos en Personal. Es dable aclarar que en las solicitudes mensuales de fondos que se realizan ante la Oficina de Presupuesto Publico, no se aclara el destino de dichos fondos, pero los mismos se utilizan para el pago de haberes y Gastos de Funcionamiento, ya que su distribución es propia de este Alto Tribunal. Teniendo en cuenta las facultades fijadas en la Cláusula Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. Por Ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a incrementar los créditos presupuestarios, asignando los aportes no reintegrables mensuales otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en la Ley de Presupuesto, por categoría programática, e inciso como se detalla a continuación:

Programa 16, Subprograma 01: Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial

16.1	1 Personal	\$5.288.880,33.-
16.1	2 Bienes de consumo	\$ 643.660,00.-
16.1	3 Servicios No Per.	\$1.429.590,00.-
16.1	4 Bienes de Uso	\$5.694.100,00.-
<u>Programa 16, Subprograma 02: Administración de Justicia Provincial 1°</u>		
<u>Circunscripción</u>		
16.2	1 Personal	\$ 18.989.797,04.-
16.2	3 Servicios No Per .	\$ 1.084.400,00.
<u>Programa 16, Subprograma 03 Instituto de Capacitación Judicial</u>		
16.3	2 Bienes de Consumo	\$ 75.000,00.-
16.3	3 Servicios No Per.	\$ 210.000,00.-
<u>Programa 16, Subprograma 05 Conservación del Patrimonio Cultural</u>		
16.5	3 Servicios No Per.	\$1.238.300,00.-
<u>Programa 18: Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción</u>		
18	1 Personal	\$10.225.648,67.-
18	2 Bienes de Consumo	\$ 139.990,00.-
18	3 Servicios No Per.	\$ 327.900,00.-
18	4 Bienes de Uso	\$ 73.000,00.-
<u>Programa 19: Administración de Justicia Provincial 3ª Circunscripción</u>		
19	1 Personal	\$ 1.043.932,23.-
19	2 Bienes de Consu.	\$ 121.740,00.-
19	3 Servicios No Per.	\$ 259.932,00.-
<u>Programa Nº 20 Selección y Nombramiento de Magistrados</u>		
20	2 Bienes de Consumo	\$ 12.200,00.-
<u>Programa Nº 22 Enjuiciamiento de Magistrados</u>		
22	2 Bienes de Consumo	\$ 30.190,00.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

